



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

“ASUNTO: APROBACIÓN DE PROYECTO Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESION DIRECTA A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LAS INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES, MERCADOS SEMANALES DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA Y EN LOS CENTROS COMERCIALES ABEIRTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.”

Visto el Decreto nº 162/2021, de 5 de Agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladores de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financian de medidas de prevención, contención y protección necesarias para paliar los efectos del COVID-19 en las infraestructuras comerciales municipales, mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria y en los centros comerciales abiertos de la Región de Murcia.

Visto que en su artículo 8 se establece la cuantía individualizada y los criterios de distribución de los créditos asignados al Ayuntamiento de Campos del Río por un importe total de 2.032,00 €.

Visto que la técnica del ayuntamiento, con fecha 27 de Septiembre de 2021, ha elaborado memoria de actuación sobre la línea de actuación de la zona de mercado ambulante en el que se dice literalmente:





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

“MEMORIA DE ACTUACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LAS INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES, MERCADOS SEMANALES DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA Y EN LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE LA REGION DE MURCIA.

1. Introducción.

En el municipio de Campos del Río se celebra el mercado semanal los miércoles en la Avenida Constitución, paseo peatonal céntrico del municipio al que asiste la mayoría de la población, de edades comprendidas entre 25 a 80 años y donde se ofrecen productos de los que el municipio no dispone en sus establecimientos fijos. Por ello, es un mercado muy demandado.

En la actualidad, con la situación pandémica, el mercado se ha visto reducido en oferta comercial al no disponer de espacio suficiente al tener que implantar las medidas de seguridad entre puestos y solamente pudiendo establecerse los comerciantes fijos, no pudiendo dar acceso a los comerciantes temporales o puntuales. Por consiguiente, se cree necesario ampliar la zona de mercado a las calles limítrofes con el fin de seguir ofreciendo a la población de Campos del Río una oferta comercial más amplia, fomento del empleo a los pequeños comerciantes y prevención, contención, protección para paliar los efectos de la COVID-19.

2. Objetivos.

- Prevenir, contener y proteger los efectos de la COVID-19.
- Aumentar la oferta comercial del municipio.
- Ampliar la zona de mercado a vías limítrofes para mantener las distancias de seguridad.

3. Destinatarios.

- Población de Campos del Río.
- Pequeños comerciantes ambulantes.

4. Recursos humanos.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

- Personal de mantenimiento.
- Policías locales.

5. Recursos materiales.

22 vallas movit de 2 metros de color rojo serigrafiadas con el escudo del Ayuntamiento, logo Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y leyenda “Fondos Covid-19”.

6. Desarrollo.

- Tamaño y composición de la oferta comercial.

Los puestos tienen una dimensión aproximada de cuatro metros y con una oferta comercial variada (fruta y hortaliza, calzado, ropa, floristería, ropa de hogar, menaje...).

- Ubicación y distribución de la misma.

Avenida Constitución (zona peatonal y zona de circulación de vehículos), Calle Antonio Machado, Calle Paco Rabal.

Los puestos en la calle avenida constitución estarán distribuidos linealmente a ambos lados de la calle por su amplitud en anchura y en las calles perpendiculares solo estarán instalados a un lado de la misma al ser calles más estrechas.

- Número de puestos.

50 puestos.”

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Campos del Río de la cantidad de 2032.00 €, en base al artículo 8 del Decreto nº 162/2021, de 5 de Agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladores de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financian de medidas de prevención, contención y protección





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

necesarias para paliar los efectos del COVID-19 en las infraestructuras comerciales municipales, mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria y en los centros comerciales abiertos de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto elaborado por el personal de este Ayuntamiento referente a la subvención.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a. Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

